

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N°16/2022

Mendoza, 24 de febrero de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en los artículos 1°, 2° y 31° de la Ley N° 8.008 Orgánica del Ministerio Público Fiscal y modificatorias; art. 8° de la Ley N° 9.356 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2022 y su reglamentación vigente; Resolución de Procuración General N°643/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N° 643/2016, se delegó en la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal la facultad de disponer modificaciones presupuestarias en la Unidad Organizativa 1-02-02 - CUC 131, con el objeto de agilizar la dinámica presupuestaria.

Que en el expediente EX-2022-00522467- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita una modificación presupuestaria en la órbita del MPF, en cuyo marco se emitió la Resolución de Coordinación General N° 11/2022.

Que en atención a lo informado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas de Mendoza en los autos referidos, esta Coordinación General del Ministerio Público Fiscal estima oportuno reformular la normativa citada en el “Visto” de la mentada Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 77 y 78 de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I.-ENMENDAR el contenido y la normativa citada en el “VISTO” de la Resolución de Coordinación General N° 11/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, que debe quedar redactado de la siguiente manera: “**VISTO:** Lo establecido en los artículos 1°, 2° y 31° de la Ley N° 8.008 Orgánica del Ministerio Público Fiscal y modificatorias; art. 8° de la Ley N° 9.356 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2022 y su reglamentación vigente; Resolución de Procuración General N° 643/2016; y,”.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.